



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 492 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 ENE 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2661-2022-R del Rectorado y el Memorando Nº 466-2022-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación sobre aprobación de la Directiva Nº 002-2022-UNSCH-VRI "Normas para el Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 48º de la Ley Universitaria Nº 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, con Memorando Nº 466-2022-UNSCH-VRI, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación ha remitido la Directiva Nº 002-2022-UNSCH-VRI "Normas para el Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, la referida directiva tiene por finalidad establecer las bases y las normas para el otorgamiento de los premios y reconocimientos de los ganadores del Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la Directiva Nº 002-2022-UNSCH-VRI "Normas para el Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de enero de 2023;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 492 -2023-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Directiva N° 002-2022-UNSCH-VRI "Normas para el Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YVVJ/ccz

DIRECTIVA Nº 002-2022-UNSCH-VRI

NORMAS PARA EL CONCURSO ANUAL DE PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE “LOGROS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA”

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer las bases y las normas para el otorgamiento de los Premios y Reconocimientos de los ganadores del **CONCURSO ANUAL DE PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE “LOGROS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA”**

II. OBJETIVO

- a. Reconocer a través de incentivos económicos especiales, a los docentes acreditados ante la DII que, han publicado artículos científicos en revistas indexadas reconocidas por el CONCYTEC o libros; dentro del año en que se realiza la convocatoria al concurso o en el año anterior a ésta.
- b. Promover la investigación y estimular la publicación de los resultados de la investigación en la UNSCH.
- c. Establecer normas para la convocatoria y presentación de propuestas.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la UNSCH
- Reglamento General del VRI – UNSCH
- Plan Estratégico Institucional 2021-2025 UNSCH
- Política de Investigación UNSCH 2020

IV. ALCANCE

La presente Directiva, será de aplicación a los docentes que realizan investigación y que se encuentran acreditados en la DII.

V. NATURALEZA

Los premios y reconocimientos se concederán anualmente de acuerdo a las especificaciones establecidas en el numeral XI de la presente Directiva.

VI. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Los premios y reconocimientos se otorgarán a los docentes ganadores en las siguientes categorías

- a. Artículos científicos
- b. Libros



VII. CONVOCATORIA

El VRI a través de la DII convoca una vez al año, al Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de “Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística”

VIII. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entrega de las propuestas se realizará por Mesa de Partes Virtual de la Entidad dirigida a la DII del VRI, a partir del día útil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el cierre del cronograma

IX. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

9.1. Las propuestas deben cumplir con los siguientes requisitos:

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS: Haber publicado un Artículo Científico en revistas indexadas de alto impacto reconocidas por el CONCYTEC

LIBROS: Haber publicado un libro que debe contar con el número de Depósito Legal otorgado por la Biblioteca Nacional del Perú y el ISBN correspondiente.

9.2. Para participar en el concurso los postulantes deben presentar la siguiente documentación:

- . Ficha de Inscripción (anexo 1)
- . Formulario de solicitud de inscripción en el concurso (Anexo 2)
- . Declaración jurada de autenticidad del logro (Anexo 3)
- . Adjuntar el artículo científico o libro y documentos que sustente los requisitos de presentación.

X. DEL JURADO CALIFICADOR

10.1. El Jurado Calificador está conformado de la siguiente manera:

- El Vicerrector de Investigación quien lo preside
- Director (a) de la Dirección del Instituto de Investigación del VRI (Vicepresidente)
- 2 Directores de las Unidades de Investigación a propuesta de la DII del VRI (uno de las ciencias básicas y otro de las ciencias sociales y humanidades)
- 2 Docentes RENACYT, propuestos por el Vicerrectorado de Investigación (uno de las ciencias básicas y otro de las ciencias sociales y humanidades)

10.2. El Jurado Calificador tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Evaluar y calificar las propuestas presentadas de acuerdo a los formatos aprobados por la presente Directiva.
- b. Declarar ganadores del concurso a las mejores propuestas que hayan obtenido la más alta puntuación en las diferentes



- categorías, la misma que se registrará en el acta a ser suscrita por sus miembros.
- c. De existir dos o más postulantes con la misma calificación en la misma categoría, serán reconocidos por igual y el incentivo económico se dividirá en partes iguales.
 - d. Puede declarar desierto el premio en cualquier categoría, si considera que las propuestas no reúnen las condiciones para ser premiados.
- 10.3. Finalizado el concurso, el Jurado Calificador elaborará un acta en el que se registre a los ganadores, y lo remitirá a la DII del VRI adjuntando toda la documentación procesada.
 - 10.4. La DII remitirá al VRI un informe con todo lo actuado, en el plazo de 3 días, para la emisión del acto resolutorio correspondiente

XI. PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTO:

PREMIOS:

- 10 premios de S/2,500.00 para artículos científicos publicados en revistas indizadas en SCOPUS
- 5 premios de S/1,800.00 para artículos científicos publicados en revistas indizadas en WEB OF SCIENCE
- 5 premios de S/1,500.00 para artículos científicos publicados en revistas indizadas en SCIELO
- 5 premios de S/1,000.00 para libros publicados que no hayan sido financiados por el Fondo Editorial de la Universidad.
- **RECONOCIMIENTOS:** Todos los docentes cuyas propuestas presentadas cumplan con los requisitos establecidos, serán además merecedores de un Diploma de Honor y la correspondiente Resolución expedida por el Vicerrector de Investigación.

- 11.2. En caso de resultar ganador una propuesta con varios autores, el premio es único.
- 11.3. La entrega de los premios, se realizará en ceremonia especial en la fecha que con esta ocasión señale el Vicerrectorado de Investigación.
- 11.4. La premiación recibida por un docente ganador en el concurso de los “Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística”, excluye de poder postular con el mismo trabajo a otro concurso o reconocimiento de incentivo en la Entidad. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral, genera responsabilidades, económicas, administrativas y penales.

XII. RESPONSABLES

- 12.1. El VRI y el Director de la DII y las áreas administrativas de la Universidad, son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.
- 12.2 Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos en primera instancia por la DII y en Segunda Instancia por el VRI.

